

Wiesław Susz

## EL ESPÍRITU SOPLA DONDE QUIERE (JN 3,8). HISTORIA DE LA CREACIÓN DE LA FRATERNIDAD MISIONERA VERBUM DEI COMO NUEVA FORMA DE VIDA CONSAGRADA (CAN. 605 DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1983). EL CAMINO JURÍDICO Y ESPIRITUAL

### Introducción

La Fraternidad Misionera Verbum Dei ha seguido un recorrido lógico, canónico y acorde con su naturaleza hasta llegar a ser la institución que conocemos.

Fundamentada jurídicamente en el can. 605 del Código de Derecho Canónico de 1983,<sup>1</sup> está enmarcada en las “formas nuevas de vida consagrada.” La Santa Sede aprobó *ad experimentum* sus Constituciones, por Decreto, el 15 de abril de 2000<sup>2</sup> por un período de diez años. Al pasar este tiempo, el Congreso General de la Fraternidad revisa el texto y la Santa Sede promulga un nuevo Decreto nuevamente *ad experimentum* el 27 de febrero de 2012 con el que la Fraternidad asumió otros diez años para continuar sirviendo a la Iglesia y reafirmarse como nueva forma de vida consagrada dentro de ella.

---

P. WIESŁAW SUSZ, J.C.L., Departamento Theodor Mommsen, Facultad de Derecho, Universidad de Huelva; Campus de «El Carmen», Avenida de las Fuerzas Armadas, S/N. 21007 Huelva, España; e-mail: [wmsusz@gmail.com](mailto:wmsusz@gmail.com); <https://orcid.org/0000-0002-8056-7124>

<sup>1</sup> *Codex Iuris Canonici auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgatus* (25 de enero de 1983), AAS 75 (1983), pars II, p. 1-317; texto en español en: *Código de Derecho Canónico: edición anotada*, a cargo de P. Lombardia y J.I. Arrieta, Ed. Universidad de Navarra, Pamplona 1983.

<sup>2</sup> Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Decreto de Aprobación Pontificia de la Fraternidad Misionera Verbum Dei* (15 de abril de 2000), Prot. n. MA. 2-1/98.

En esta parte del trabajo se expone cuál es su régimen jurídico de la Fraternidad Misionera Verbum Dei así como una reflexión doctrinal sobre las Nuevas Formas de Vida Consagrada en el derecho canónico.

## **1. Presentación**

La Fraternidad Misionera Verbum Dei es un ejemplo único para exponer cuál puede ser el recorrido de las Nuevas Formas de Vida Consagrada hasta conseguir tener un *status* jurídico. Fundada en los años 1960 a 1969 en Mallorca, España, por el sacerdote español Jaime Bonet Bonet, fue reconocida y aprobada por la Santa Sede el 15 de abril de 2000.

La vocación a vivir la consagración de una forma novedosa como don nuevo del Espíritu para la Iglesia y para el mundo se materializa en la Fraternidad Misionera Verbum Dei. Su itinerario fundacional y su evolución a lo largo de estos 60 años [Rodríguez Arenas 2012, 22-24] es lo que expondremos en esta parte del trabajo.

Ello nos hará entender más profundamente cuál es el origen, fundamento jurídico, índole y fin de las Nuevas Formas de Vida Consagrada que han surgido y están surgiendo en la Iglesia con gran ímpetu del Espíritu.

## **2. La semilla**

El origen de la Fraternidad Misionera brota de la vocación y vida pastoral del sacerdote español Jaime Bonet Bonet.

Nació el 21 de mayo de 1926 en S'Alquería Blanca, Mallorca (España) y se formó en el Seminario Diocesano de Mallorca, recibiendo la Ordenación sacerdotal el 31 de mayo de 1952. El año de su ordenación fue nombrado párroco de Mancor de la Vall (Mallorca) y Director de la Casa de Ejercicios de santa Lucía, situada en la misma Parroquia.

Durante ocho años desarrolló su labor pastoral en dicha Parroquia y predicó Misiones populares en distintos lugares. Además se dedicó, especialmente, a la dirección de Ejercicios Espirituales para Comunidades de Religiosos, Religiosas, seminaristas y grupos de laicos. En la propia

Diócesis de Mallorca había una preocupación por impulsar los movimientos de seglares, a los que no fue ajeno el Padre Bonet.<sup>3</sup>

En agosto de 1960 es elegido Viceconsiliario de Acción Católica y eximido de los trabajos pastorales de la Parroquia de Mancor para favorecer e impulsar su espíritu evangélico y apostólico en sus distintas secciones a través de Ejercicios Espirituales, retiros, convivencias, encuentros de oración y formación a las familias.

Con el propósito de atender mejor a los numerosos grupos que solicitaban ocho, quince y hasta treinta días de Ejercicios Espirituales y para formar a laicos con un mayor grado de compromiso evangelizador, creó diferentes escuelas apostólicas de hombres y mujeres que se fueron dedicando a la tarea de evangelización a tiempo completo. Tan gran dedicación hizo que surgieran “grupos de apóstoles,” laicos formados en estas “escuelas de evangelización” que se ofrecían, incondicionalmente, a la Jerarquía eclesiástica para anunciar el evangelio en cualquier pueblo del mundo donde se considerase necesario.<sup>4</sup>

### **2.1. Las misioneras diocesanas. Los comienzos**

Un grupo de chicas decidieron consagrarse, por completo, al estilo de vida que habían experimentado en las Escuelas de Evangelización promovidas por el P. Bonet: anunciar el Evangelio por medio de la oración y el ministerio de la Palabra;<sup>5</sup> constituían la “Obra de las Misioneras Diocesanas.” Así comenzó el “Verbum Dei” [Bonet Bonet 1994, 121].

Viviendo en común, con el nombre de “Misioneras Diocesanas” y con el lema “orationi et ministerio verbi instantes erimus” (Hch 6,4) recibieron su aprobación como Asociación Apostólica laical por el Obispo de Mallorca, el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Don Jesús Enciso Viana,

---

<sup>3</sup> El archivo de la Fraternidad Misionera Verbum Dei conserva un Documento Modelo de la Diócesis de Mallorca para el impulso de Movimiento de Seglares, con anotaciones manuscritas del P. Bonet (L-1, p. 1).

<sup>4</sup> En esa misma década existió un proyecto de “Auxiliares Parroquiales,” también estudiado por el P. Jaime Bonet (L-2, p. 1).

<sup>5</sup> El propio Jaime Bonet había tenido en sus manos un “Proyecto de constitución de las Misioneras parroquiales” elaborado en Madrid el 25 de marzo de 1958 (L-3, p. 1).

el 25 de marzo de 1963,<sup>6</sup> poco tiempo después de que hubiera comenzado el Concilio Vaticano II. Este Decreto es el primer documento jurídico de institucionalización de lo que más tarde llegaría a ser la actual Fraternidad Misionera Verbum Dei.

El primer curso de preparación como “aspirantes para misioneras” tuvo lugar en el Santuario de Santa Lucía en 1965.<sup>7</sup> Se prepararon con un mes de Ejercicios espirituales, del 9 de octubre al 10 de noviembre, dirigidos por el P. Bonet. En él participaron los mejores teólogos de la diócesis.

En el año 1966 un grupo de Misioneras viajó a Roma para estudiar en el Pontificio Instituto Regina Mundi, creado para la formación teológica de las Religiosas. El grupo también se trasladó a una Casa de Oración/Ejercicios en Madrid que sirvió de formación y expansión misionera para facilitar sus estudios superiores, ya que en 1967 la Universidad Pontificia Comillas abre por primera vez a mujeres la posibilidad de estudios de Teología.

Paulatinamente las demás Facultades de Teología irían aceptando en sus estudios a mujeres, lo que permitió a las Misioneras graduarse en Teología y ser pioneras en licenciarse y doctorarse en la Pontificia Universidad Gregoriana e Instituto Bíblico de Roma.

A su vez en esta década se multiplicaron las fundaciones: un grupo partió para fundar en Roma y en Piura (Perú). En los años siguientes se fundaba también en España: Madrid, Barcelona, Valladolid y Pamplona. En 1968 se trasladan el Curso de Formación del Santuario de Santa Lucía a la Casa Diocesana “Los Molinos” en Madrid.

## 2.2. Instituto apostólico Verbum Dei

El 26 de mayo de 1964 el P. Jaime Bonet presenta a la Santa Sede un proyecto de Erección del “Instituto Apostólico Verbum Dei,”<sup>8</sup> hecho que ayudaba a impulsar su institucionalización.

<sup>6</sup> Vid. Apéndice p. 23; la copia del Decreto de Erección se conserva en el archivo de la Fraternidad (L-5, p. 9).

<sup>7</sup> El archivo de la Fraternidad Misionera Verbum Dei conserva copia del Decreto del Obispo de Mallorca en el que designa el Santuario de Santa Lucía para el desarrollo de las obras del apostolado católico a cargo de las Misioneras Diocesanas de Mallorca y como lugar de formación de los miembros de la misma, con fecha 7 de diciembre de 1963 (L-5).

<sup>8</sup> El expediente se conserva en el Archivo de la Fraternidad (L-7).

En septiembre de 1968 dos sacerdotes hicieron Ejercicios espirituales en Santa Lucía con él y le pidieron formarse en el mismo espíritu y forma de vida de las Misioneras. El Obispo da su beneplácito y son aceptados como parte de la comunidad. En esa misma época un matrimonio también quiso unirse y vivir, de manera adecuada a su estado, el estilo de vida de la Misioneras. Su vigor apostólico y disponibilidad fue lo que decidió al P. Bonet a aceptarlos. Este fue el origen de lo que más tarde sería la Rama de Matrimonios de la Fraternidad Misionera Verbum Dei.

Ante esta iniciativa el Obispo de Mallorca, Don Rafael Álvarez Lara el 24 de octubre de 1968 aprueba las normas de vida del grupo de sacerdotes y seglares “Instituto Apostólico Verbum Dei” que trabajaba en su diócesis.<sup>9</sup>

### 2.3. Pía unión Verbum Dei

De esta manera, en pocos años y con el firme apoyo de los sucesivos Obispos de Mallorca se logró institucionalizar una obra de fuerte determinación apostólico y misionero que culminó el 17 de septiembre de 1969 cuando el Obispo de Mallorca, D. Rafael Álvarez Lara suscribió el Decreto de Erección canónica de la Pía Unión, conforme al can. 687 del Código de Derecho Canónico de 1917,<sup>10</sup> con el nombre de “Instituto Apostólico de Sacerdotes, Misioneras y Seglares Verbum Dei,” que estaba formada por tres Ramas (misioneros, misioneras y matrimonios misioneros) como una estructura única<sup>11</sup> y aprobó, en la misma fecha, los Estatutos del Instituto Apostólico Verbum Dei, denominados “Misión y Espíritu del Verbum Dei” (Breve Ideario).<sup>12</sup>

Tanto para favorecer el desarrollo del “Instituto Apostólico de Sacerdotes, Misioneras y Seglares Verbum Dei,” como para facilitar el acceso de los

<sup>9</sup> “Naturaleza, Finalidad y Espíritu del grupo de los clérigos y seglares Verbum Dei.” Documento mecanografiado con fecha 24 de octubre de 1968, con Decreto manuscrito, firma y sello, del Arzobispo de Palma de Mallorca, Mons. Rafael Lara (L-8).

<sup>10</sup> *Codex Iuris Canonici Pii X Pontificis Maximi iussu digestus Benedicti Papae XV auctoritate promulgatus* (27 de mayo de 1917), AAS 9 (1917), pars II, p. 1-593.

<sup>11</sup> Se conserva copia del Decreto de Erección en el archivo de la Fraternidad (L-9, p. 1).

<sup>12</sup> Copia de los mismos y su aprobación con firma del Obispo de Mallorca se conserva en el archivo de la Fraternidad (L-9, p. 8) así como un testimonio notarial de los mismos denominados “Estatutos del Instituto Apostólico Verbum Dei” otorgado en Buñol (Valencia, España) el 16 de febrero de 1978 (L-9, p. 15).

miembros del Instituto a los estudios teológicos, por iniciativa del propio Obispo de Mallorca, D. Rafael Álvarez Lara, la sede y dirección del mismo, se trasladó en 1971 a Madrid, (España), solicitando éste, expresamente, al entonces Arzobispo de Madrid, Cardenal Vicente Enrique y Tarancón, su apoyo al Instituto Apostólico Verbum Dei.

Igualmente, bajo la forma de Pía Unión, el “Instituto Apostólico de Sacerdotes, Misioneras y Seglares Verbum Dei,” iba asentándose en otras diócesis españolas,<sup>13</sup> e incluso en otras diócesis del mundo.

### **3. Hacia el reconocimiento por la Santa Sede (1970-1993)**

Jaime Bonet quería que la Fraternidad tuviese un reconocimiento canónico más allá de la Pía Unión y que fuese aprobada por la Santa Sede como única familia de Vida Consagrada. Estos años se distinguen por una continua búsqueda de una nueva fórmula jurídica que respondiese a este programa de eclesialidad y unidad del P. Bonet.<sup>14</sup> Con tal fin realizó consultas y solicitó a Obispos de todo el mundo cartas comendaticias que apoyasen su petición ante la Santa Sede.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Así lo constatan, entre otros, diversos documentos de las Diócesis de Salamanca y Bilbao (1970), Valladolid (1975), Sevilla y Barcelona (1976), Valencia (1977) conservadas en el archivo de la Fraternidad (L-10).

<sup>14</sup> En el archivo de la Fraternidad se conserva una carta manuscrita del P. Roberto García Menéndez a Jaime Bonet en la que se trata sobre cuáles podrían ser las vías para el reconocimiento del Instituto Verbum Dei por la Santa Sede, con fecha 3 de octubre de 1976 (L-10, p. 3).

<sup>15</sup> Se conservan en el archivo de la Fraternidad (L-10).

### 3.1. El Proyecto de erigir la Pía Unión “Instituto Apostólico de Sacerdotes, Misioneras y Seglares Verbum Dei” en Instituto Secular (1976)

En agosto de 1976 ya tenía presentada ante la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares la Pía Unión para su reconocimiento como Instituto Secular<sup>16</sup> una solicitud,<sup>17</sup> aunque no se conformó con ello.

### 3.2. El Proyecto de erigirlo como Sociedad de Vida Apostólica de Derecho diocesano (1988)

Siendo Cardenal y Arzobispo de Madrid Don Ángel Suquía Goicoechea se propuso erigirlo como Sociedad de Vida Apostólica, y así lo expuso el P. Jaime Bonet a la Santa Sede. Asimismo también se solicitó al Cardenal Suquía la aprobación de sus Constituciones y la incardinación de sus sacerdotes en la diócesis de Madrid.<sup>18</sup>

El 17 de enero de 1989 el Cardenal Vincenzo Fagiolo, Prefecto de la Congregación para Religiosos e Institutos Seculares remite una carta al P. Bonet solicitando documentación complementaria para el *nihil obstat* a la erección canónica como Sociedad de Vida Apostólica,<sup>19</sup> aprobación que no llegaría a producirse por la Santa Sede.

---

<sup>16</sup> Se conserva un borrador elaborado por Jaime Bonet dirigido a la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares para la aprobación de la Pía Unión “Verbum Dei” como Instituto Secular con fecha de 24 de mayo de 1976 en Madrid (L-10, p. 14). Debemos aclarar que el término “vida consagrada” no era utilizado antes del Concilio Vaticano II. En el CDC de entonces (1917) se consideraba como única forma de consagración a Dios por la profesión de los consejos evangélicos la Vida Religiosa, cuyos elementos esenciales eran la vida común y los votos de pobreza, obediencia y castidad. La vida consagrada no estaba organizada ni estructurada como actualmente.

<sup>17</sup> Solicitud del P. Jaime Bonet a la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares para la aprobación de la Pía Unión “Verbum Dei” para toda la Iglesia y que los miembros que lleguen a recibir las Sagradas Órdenes queden adscritos a ella. Madrid, 1 de octubre de 1976 (L-10, p. 15).

<sup>18</sup> L-11, p. 27.

<sup>19</sup> Prot. n.DD 1984-1/88 (L-11, p. 26).

### 3.3. La fórmula jurídica aceptada por la Santa Sede (1983)

Después de estos intentos, de nuevo bajo el auspicio del Cardenal Suquía y previa nueva solicitud,<sup>20</sup> la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica decidió conceder el 7 de diciembre de 1992 el *nihil obstat*<sup>21</sup> para que el Cardenal Arzobispo de Madrid erigiera canónicamente como dos Institutos Religiosos de Derecho diocesano separados el Instituto Religioso Clerical de Misioneros Verbum Dei<sup>22</sup> y el Instituto Religioso de Derecho Diocesano Misioneras verbum Dei.<sup>23</sup> Igualmente, siguiendo las instrucciones del mismo Dicasterio, el 28 de mayo de 1993 el señor Cardenal erige como Asociación Pública de Fieles la Rama de matrimonios Misioneros y aprueba sus Estatutos.<sup>24</sup>

En este momento era necesario regular la relación entre las ramas y garantizar su unidad en una Federación. Era conveniente dejar pasar un período prudente de experimento antes de solicitar la correspondiente erección canónica y, entre tanto, regular su unidad mediante un Estatuto que mostrase el propio carisma y apostolado. Mediante Decreto del cardenal Suquía del 30 de mayo de 1993<sup>25</sup> y por un período de experimento de dos años son aprobados estos Estatutos.

Como consecuencia, en junio de 1993 se convocó la Asamblea general de cada Rama, así como una Reunión Plenaria del Congreso de la Fraternidad, que tuvo como objetivo prioritario estudiar la recepción y asimilación práctica del carisma en la nueva fórmula canónica aprobada y sus consecuencias. También se procedió a las elecciones de los Superiores de la Fraternidad y a la renovación de votos, ya que al ser un Instituto religioso aprobado por la Diócesis, adquirirían la naturaleza de votos públicos.

---

<sup>20</sup> El expediente con toda la documentación presentada a la Congregación para su aprobación se conserva en el archivo de la Fraternidad (L-12, p. 2).

<sup>21</sup> Prot. n.DD. 1984, b 1/92 y Prot. n.DD. 1984, a 1/92.

<sup>22</sup> L-13, p. 1.

<sup>23</sup> L-13, p. 3.

<sup>24</sup> L-13, p. 6.

<sup>25</sup> L-13, p. 7-3.

## 4. La segunda aprobación por la Santa Sede (1995-2000)

### 4.1. La elaboración de unas nuevas Constituciones

Los Estatutos aprobados *ad experimentum* vencían en mayo de 1995. Durante estos dos años se expuso la necesidad de rehacer el proyecto inicial de una comunidad eclesial con estructura jurídica unificada, por lo que se decidió renovar las Constituciones trabajando sobre la base jurídica que aportaba el can. 605.

Anteriormente, en el año 1994, a propuesta del Cardenal Errazurriz, se invito al P. Jaime Bonet a asistir al Sínodo de Obispos para la Vida Consagrada, como Fundador del Verbum Dei, en calidad de auditor y promotor de las Formas Nuevas en la Iglesia. Como consecuencia se revisó, en el Instituto el trabajo de elaboración de las nuevas Constituciones teniendo en cuenta las indicaciones del Sínodo y bajo la guía de peritos de la Santa Sede, del Secretario y del Vicesecretario de la Santa Sede,<sup>26</sup> culminándose el trabajo en 1996.

### 4.2. La aprobación *ad experimentum* por diez años

El 17 de septiembre de 1996, las nuevas Constituciones fueron presentadas oficialmente a la Santa Sede.<sup>27</sup> La Congregación comenzó el estudio necesario para proceder a la aprobación pontificia, siendo las Constituciones corregidas y revisadas por la Santa Sede, como consta en el Prot. n. MA 2 - 1/98, con fecha 19 de febrero de 1998, firmado por S.E.R. Mons. Piergiorgio Silvano Nesti, Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, llegando a la aprobación, finalmente, mediante Decreto de aprobación pontificia con fecha 15 de abril de 2000 como única Fraternidad de Vida Consagrada y

---

<sup>26</sup> La misma Congregación emitió unas observaciones generales (Prot. n.DD 1984-1/95) sobre los Estatutos de la Federación (L-13, p. 13).

<sup>27</sup> La Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las sociedades de Vida Apostólica reconoce y autoriza al Fundador para convocar el primer Congreso general de la Fraternidad Misionera (20 al 28 de octubre de 1998) y la puesta en práctica de las nuevas Constituciones que regirán en lo sucesivo a la FMVD.

aprobando las nuevas Constituciones *ad experimentum* por un período de diez años.<sup>28</sup>

## 5. Hacia la aprobación definitiva (2010 y 2012)

A partir de este momento la Fraternidad inicia un proceso de institucionalización marcado por contar con unas mismas Constituciones vinculantes para las tres Ramas que la conforman. Se ponen en práctica y se buscan caminos prácticos y jurídicos de consolidación, asimilación y verificación desde todas las instancias, órganos de gobierno y miembros de la Fraternidad.

La evolución de este proceso se ha ido madurando y poniendo en práctica contando con el acompañamiento y asesoramiento de la Santa Sede,<sup>29</sup> sobre todo en torno a la preparación y desarrollo de los Congresos Generales y Asambleas Generales de Rama que se celebraron durante este tiempo en virtud de las Constituciones aprobadas el 15 de abril de 2000.<sup>30</sup> La actuación de la Junta General asumió gran importancia como transmisora, cauce y receptora de la fidelidad de la actuación del Espíritu de la Fraternidad.

---

<sup>28</sup> L-16, p. 33.

<sup>29</sup> La Santa Sede decidió dar vía libre a la celebración del primer Congreso extraordinario de la Fraternidad desde la normativa de las Constituciones presentadas y se constituyera el gobierno y las estructuras necesarias que permitiera la visibilización e institucionalización adecuada al carisma fundacional. Se contó con el asesoramiento de manera oficial del Cardenal Francisco Javier Errazurriz (Secretario General de Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las sociedades de Vida Apostólica) y del Rvdo. P. Miguel ángel Orcasitas, OSA, nombrado por la Santa Sede como Asesor de Gobierno de esta nueva etapa de institucionalización.

<sup>30</sup> Congresos extraordinarios electivos (20 al 28 de octubre de 1998 y 8 al 28 de enero de 2001); Asamblea general de la Rama de Misioneros (junio de 2001) y Asamblea General de la Rama de Matrimonios (julio de 2009).

## 6. La fraternidad misionera *Verbum Dei* en el contexto de las nuevas formas de vida consagrada

El can. 605 habla de nuevas formas de vida consagrada, o sea, formas institucionales distintas de las contempladas en el ordenamiento canónico.<sup>31</sup> Con este canon el legislador deja abierto un camino para que surjan nuevas formas de vida consagrada reconociendo así que las actuales normas que configuran la vida consagrada están abiertas a los nuevos signos de la presencia del Espíritu y la riqueza carismática de la vida consagrada en la Iglesia.<sup>32</sup>

Las Nuevas formas deben ser aprobadas por la Sede Apostólica por el aspecto doctrinal que conllevan [Rodríguez Arenas 2021, 123]. Actualmente existen en la Iglesia, fruto de la acción del Espíritu Santo, nuevas y variadas formas de vida consagrada que, como no pueden ser admitidas dentro de las formas ya aprobadas sin modificar su carisma original, son aprobadas como *otros institutos de vida consagrada* observando un procedimiento concreto para cada una de ellas. Antes de la aprobación definitiva por parte de la Santa Sede el legislador confía a los Obispos diocesanos el discernimiento y acompañamiento de estas nuevas formas, así como a quienes los promueven para que realicen sus propósitos de la mejor manera y los supervisen mediante estatutos adecuados y oportunos aplicando principalmente los can. 573 al 606 del Código de Derecho Canónico de 1983.

---

<sup>31</sup> A lo largo de la vida de la Iglesia la Vida Consagrada se ha concretado en diversas manifestaciones que evidencian la riqueza de esta forma de vida encierra y al mismo tiempo su demostrada capacidad para responder, desde el Evangelio, a las necesidades de la iglesia y de la sociedad propia de cada momento histórico. Tanto las que implican la *fuga mundi* (ascetas, eremitas, monjes, religiosos...) como la vida consagrada organizada en medio del mundo (institutos seculares, sociedades de vida apostólica o asociaciones de fieles...) o la vida consagrada personalizada en medio del mundo (orden de vírgenes, viudas...) muestran esta disposición de la vida consagrada para ponerse a la escucha del Espíritu y para responder en cada momento a las inspiraciones de este mismo Espíritu ante las nuevas necesidades de los hombres y de los pueblos y en las distintas y cambiantes circunstancias del mundo.

<sup>32</sup> Varios autores han tratado ampliamente sobre el tema de la elaboración y la interpretación del can. 605. Véanse, entre otros: Beyer 1989, 191-96; De Paolis 1994, 72-95; Idem 2010, 73-89; Gutiérrez y Javier 2005, 782-89; Neri 1995, 36-186; Rocca 1992, 165-71.

La Fraternidad Misionera Verbum Dei, en sus Constituciones se define como un instituto de vida consagrada porque conserva los elementos esenciales y que constituyen la consagración en el seguimiento más de cerca de Jesús (can. 573) dedicándose a tiempo completo al anuncio y propagación del Reino, a través de la oración, el ministerio de la Palabra y el testimonio de vida evangélica. No es una consagración a un apostolado en concreto o a una actividad concreta de vida cristiana. Para el Instituto la consagración es un estado de vida que engloba toda la existencia que se centra, principalmente, en la mayor eficacia en anunciar y propagar el Reino mediante la oración, el ministerio de la Palabra y el testimonio de vida evangélica.<sup>33</sup>

El elemento que destaca como novedad, propio y específico de Verbum Dei es su naturaleza eclesial [Constituciones, n. 2]. Elemento esencial es que cada uno de los miembros viva según el carisma según su propio estado de vida. Las diferentes Ramas, en comunión, se apoyan y potencian lo propio de cada una. Esta estructura acoge en una misma vocación y misión específica a los distintos estados de vida en la Iglesia y es esta unión y comunión la que hace que se proyecte hacia el mundo sin distinción.

La Fraternidad Misionera se distingue de la Familia Misionera por ser el centro dinamizador que la impulsa y guía. En ella se integran el desarrollo del carisma en los diferentes estados de vida eclesiales [Constituciones, n. 9]. A la Fraternidad Misionera verbum Dei se incorporan los miembros célibes de vida consagrada que viven en comunidad la total disponibilidad misionera [Constituciones, n. 3]. desde la práctica y profesión pública de los votos de pobreza, obediencia y castidad para poder convivir y anunciar el Reino con pureza total de corazón y libertad de espíritu, repitiendo así en sus vidas el amor universal, desinteresado y sacrificado de Jesús como “signo clarísimo del reino de los cielos” [Constituciones, n. 90] *flanqueadas*

---

<sup>33</sup> “Seguir a Jesús de Nazaret, como discípulos suyos, conforme a las condiciones que Él exige para su seguimiento (Lc 14, 25-27; 9, 23; Mt 10, 37-38; 16, 24; Mc 8, 34; Jn 12, 26). Queremos vivir (Mt 6, 33) y anunciar el Reino de Dios (Lc 9, 60) como objetivo único de nuestra vida y según el espíritu de la primera comunidad cristiana (Hch 2, 46-47). El mismo lema y dedicación exclusiva de los primeros discípulos de Jesús concreta y define la misión específica del Verbum Dei: *Nos dedicaremos a la oración y ministerio de la Palabra* (Hch 6, 4). En todo lugar y tiempo orientaremos nuestra vida apostólica con humilde docilidad y apertura al Espíritu de Jesús y a los signos de los tiempos (Mt 16, 3) bajo la guía de la Iglesia” [Bonet Bonet 1983, 57-58].

por la Rama de Matrimonios Misioneros que, desde su consagración sacramental asumen los consejos evangélicos de castidad conyugal, pobreza y obediencia, atendiendo a sus deberes como padres, viviendo la mayor disponibilidad misionera posible [Constituciones, n. 3.3],<sup>34</sup> con votos temporales o perpetuos, conforme a las normas especificadas en el Directorio de la rama de Matrimonios Misioneros [Constituciones, n. 91].

Por ello, la Fraternidad Misionera Verbum Dei se entiende como una institución formada por la unión de distintas Ramas, con una originalidad propia marcada por la diversa composición de miembros, una estructura organizativa multiforme, una configuración original señaladamente en el gobierno general de la Fraternidad y en cada Rama en particular, de sus obras propias, en la formación y apostolado y en el régimen de bienes temporales. Lo detallamos a continuación:

1) Diversa composición de los miembros: la razón de ser de la unión de las Ramas en una misma Fraternidad es el compromiso que se adquiere de ayuda mutua para el desempeño del carisma y misión Verbum Dei por parte de cada uno de sus miembros indistintamente [Constituciones, n. 5];

2) La misión específica Verbum Dei de “hacer discípulos de Cristo de todas las gentes” busca el mayor grado de consagración a Dios de las personas [Constituciones, n. 20];

3) La existencia de las distintas Ramas no se entiende solo como una estructura organizativa, sino como un modo propio de evangelizar [Constituciones, n. 129];

4) La eclesialidad vivida desde una base común y respetando las diferencias propias de cada rama. También exige el respeto y la libertad para concretar este carisma según la singularidad de cada estado y condición de vida y cualidades personales;<sup>35</sup>

5) La formación y acompañamiento espiritual y apostólico es teórico-práctico y apostólico-teológico atendiendo a la oración y el ministerio de la palabra adaptada a cada Rama [Constituciones, n. 7, 108];

---

<sup>34</sup> Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Decreto de Aprobación pontificia de la Fraternidad Misionera Verbum Dei*.

<sup>35</sup> Cf. Martínez Sáez 2014, 302-11.

6) La estructura de organización responde grandemente al respeto de las legítimas diferencias en cuanto al modo de vida y realización del carisma de cada estado de vida;<sup>36</sup>

7) No es una estructura indiferenciada o de participación indiscriminada; cada responsable participa en el gobierno general según su competencia;<sup>37</sup>

8) En cuanto a los Matrimonios Misioneros, tienen una autonomía de vida que debe ser respetado. La vida fraterna no es vida comunitaria, por lo que los ámbitos de ejercicio del gobierno de la Rama de Matrimonios y la participación en la Fraternidad está limitado a lo estrictamente relacionado con la custodia y el ejercicio del carisma;<sup>38</sup>

9) La estructura de gobierno tiene como finalidad prioritaria mantener la unidad del conjunto y a la vez la identidad de cada rama. Los órganos comunes velan por la fidelidad al carisma fundacional y la comunión entre todos. La gestión del gobierno se configura de forma mixta, desde dos autoridades diferentes y con campos de acción diferenciados en competencias y funciones [Serrano Vargas 2017, 161-85];

10) En cuanto a la práctica de gobierno se habla de diálogo como práctica institucional e institucionalizada en los órganos. Existe un responsable de cada Rama y su Consejo. Aunque el gobierno de cada rama tiene un dinamismo propio desde donde se fomenta la participación y responsabilidad de cada miembro;

11) Los bienes temporales de la Fraternidad. La administración de la Fraternidad Misionera Verbum Dei está bajo la dirección del Presidente que puede nombrar administradores de Rama y Zona [Constituciones, n. 244-265].<sup>39</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

Beyer, Jean. 1989. *Il diritto de la Vita Consacrata*. Milano: Àncora.

Bonet Bonet, Jaime. 1983. "Fraternidad Misionera Verbum Dei." *Revista V.D.* 3:57-58.

---

<sup>36</sup> Cf. Velazco Jiménez 2015, 93-121.

<sup>37</sup> Cf. Martínez Sáez 2010, 49-85.

<sup>38</sup> Cf. Carrizo Moya 2021, 199-215.

<sup>39</sup> *Directorios Fraternidad Misionera Verbum Dei* (septiembre 2015), nn. 354-73.

- Bonet Bonet, Jaime. 1994. "Essere preparati alla nuova evangelizzazione." En *Nona assemblea Generale Ordinaria del Sínoo Vescovi. La vita consacrata e la sua missione nella Chiesa e nel mondo. Audito IV (13 oct. 1994)*. Città del Vaticano: Editrice L'Osservatore Romano.
- Carrizo Moya, Rodrigo. 2021. "Consagración y misión de los diferentes estados de vida en las NFVC." En *Vocación y carisma. La vida vivencia de las Familias Eclesiales*, ed. Grosso García Lourdes, 199-215. Madrid: Editorial Edice.
- De Paolis, Velasio. 1994. *Nuove forme di vita consacrata*. Roma: Urbaniana University Press.
- De Paolis, Velasio. 2010. *La vita consacrata nella Chiesa*. Roma: Marcianum Press.
- Gutiérrez, Andrés, y Domingo Javier. 2005. *Las formas de Vida Consagrada. Comentario teológico-jurídico al Código de Derecho Canónico*. Madrid: Publicaciones Claretianas, Commentarium pro Religiosis.
- Martínez Sáez, Juan. 2010. "Aspectos jurídicos de las nuevas formas de vida consagrada." En *El soplo del Espíritu. Nuevas formas de vida consagrada en la Iglesia de España*, ed. Grosso García Lourdes, 49-85. Madrid: Editorial Edice.
- Martínez Sáez, Juan. 2014. "Id y haced discípulos". *Seguimiento. Fraternidad. Misión*. Burgos: Monte Carmelo.
- Neri, Antonio. 1995. *Nuove forme di vita consacrata (Can. 605 C.I.C)*. Roma: Editrice Pontificia Università Gregoriana.
- Rocca, Giancarlo. 1992. "Le nuove comunità." *Quaderni di Diritto Ecclesiale* V, n. 2:163-76.
- Rodríguez Arenas, María T., ed. 2012. *Convención 50 años... en Tú palabra*. España: Siete Aguas.
- Rodríguez Arenas, María T. 2021. "Acompañamiento y discernimiento: garantía de la autenticidad de los carismas de las familias eclesiales de vida consagrada." *Revista de Vida Consagrada Tabor XVI*, n. 43:119-28.
- Serrano Vargas, Maruja. 2017. "Estructuras de gobierno en las NFVC." En *Odres nuevos. Actualidad, comunión y gobierno en las Nuevas Formas de Vida Consagrada*, ed. Grosso García Lourdes, 161-85. Madrid: Editorial Edice.
- Velazco Jiménez, Antonio. 2015. "Abriendo caminos: elementos comunes teológicos. Estado de la cuestión y perspectivas." En *Mirad cómo se aman. Nuevas formas de vida consagrada en la comunión eclesial*, ed. Grosso García Lourdes, 93-121. Madrid: Editorial Edice.

**El Espíritu sopla donde quiere (Jn 3,8). Historia de la creación  
de la Fraternidad Misionera Verbum Dei como nueva forma de vida  
consagrada (can. 605 del Código de Derecho Canónico de 1983).**

**El Camino jurídico y espiritual**

Resumen

El artículo presente la historia de la fundación el Instituto Misionero Verbum Dei como una nueva forma de vida consagrada. Fue fundada el año 1963 por el sacerdote Jaime Bonet Bonet en Mallorca (España) y aprobada como asociación apostólica laical diocesana. Su itinerario fundacional se termina con el reconocimiento y aprobación el 15 de abril de 2000 por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica como Fraternidad Misionera Verbum Dei. La configuración jurídica de la Fraternidad Misionera Verbum Dei acompaña el camino fundacional y la transmisión del carisma. Su desarrollo está unida a la misión impulsada por el fundador, la vivencia misionera y fidelidad al carisma de todos que se han sentido llamados a vivir la vocación y misión Fraternidad Misionera Verbum Dei.

**Palabras clave:** consagración, carisma, familia eclesial, comunión, vida evangélica, misión evangelizadora

**The Spirit blows where it wants (Jn 3:8). History of the Creation  
of the Fraternidad Misionera Verbum Dei as a New Form  
of Consecrated Life (Can. 605 of the 1983 Code of Canon Law).**

**The Legal and Spiritual Path**

Abstract

The article presents the history of the founding of the Verbum Dei Missionary Institute as a new form of consecrated life. It was founded in 1963 by the Rev. Jaime Bonet Bonet in Mallorca (Spain) and approved as a diocesan lay apostolic association. Its founding itinerary ends with the recognition and approval on April 15, 2000 by the Congregation for Institutes of Consecrated Life and Societies of Apostolic Life as the Fraternidad Misionera Verbum Dei. The legal configuration of the Fraternidad Misionera Verbum Dei accompanies the founding journey and the transmission of the charism. Its development is linked to the mission promoted by the founder, the missionary experience and fidelity to the charism of all who have felt called to live the vocation and mission of the Fraternidad Misionera Verbum Dei.

**Keywords:** consecration, charism, ecclesial family, communion, evangelical life, evangelizing mission

**Duch wieje tam, gdzie chce (J 3,8). Historia założenia Fraternidad Misionera Verbum Dei jako nowej formy życia Konsekrowanego (kan. 605 Kodeksu Prawa Kanonicznego z 1983 roku).**

**Droga prawna i duchowa**

**Abstrakt**

Artykuł przedstawia historię założenia Instytutu Misyjnego Verbum Dei jako nowej formy życia konsekrowanego. Został założony w 1963 r. przez ks. Jaime Bonet Bonet na Majorce (Hiszpania) i zatwierdzony jako diecezjalne świeckie stowarzyszenie apostołskie. Droga założycielska kończy się uznaniem i zatwierdzeniem 15 kwietnia 2000 r. przez Kongregację ds. Instytutów Życia Konsekrowanego i Stowarzyszeń Życia Apostolskiego jako Fraternidad Misionera Verbum Dei. Konfiguracja prawna Fraternidad Misionera Verbum Dei towarzyszy drodze założycielskiej i przekazowi charyzmatu. Jego rozwój jest związany z misją promowaną przez założyciela, doświadczeniem misyjnym i wiernością charyzmatowi wszystkich, którzy poczuli się powołani do przeżywania powołania i misji Fraternidad Misionera Verbum Dei.

**Słowa kluczowe:** konsekracja, charyzmat, rodzina kościelna, komunია, życie ewangeliczne, misja ewangelizacyjna

**Information about Author:** REV. MAREK SUSZ, J.C.L., Department Theodor Mommsen, Faculty of Law, University of Huelva; Campus de «El Carmen», Avenida de las Fuerzas Armadas, S/N. 21007 Huelva, Spain; e-mail: wmsusz@gmail.com; <https://orcid.org/0000-0002-8056-7124>